

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a treinta de junio de dos mil nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez

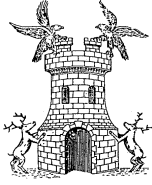
Sres. Concejales:

D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Jesús Mañas Arenas
D. Pedro Luis Medina Cebrián (se incorpora en el punto 2º)
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta y cinco (35) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==
=====

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión del día 29 de mayo de 2009, se aprueba por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DESDE LA 590 HASTA LA 728 MES DE MAYO.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 664/09 y dice que sigue el problema de facturación con el teatro respecto con telefónica.

El Sr. Ballesteros contesta que se han cambiado los contratos hace 20 días y la factura ya estaba emitida por aquel entonces.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 654/09 si por el trabajo de fuera de la jornada se cobra lo mismo siendo del Plan de Empleo que siendo Personal del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que cobran igual.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 680/09 por una factura a nombre de Oscar Vega y la Sra. Mínguez contesta de la pantalla para Turismo.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 685/09 por la factura de Montearagón S.L.U. si es de Chinchilla y el Sr. Navalón contesta que si que lo es.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 614/09 en el que se dice anular licencia a que corresponde y el Sr. Alcalde contesta que es lo que han informado los técnicos.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto relativo al pago de certificaciones de obra de la Rambla del Cañaveral por importe de 253.000€ y que dice que va por delante de la obra.

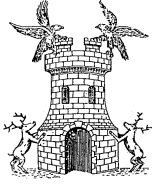
El Sr. Ballesteros contesta que se aprueban los gastos contra factura y certificación de obra informada por el Director de Obra.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 602/09 respecto al pago de matrícula de un curso.

La Sra. Mínguez contesta que es por un curso que hizo Pedro.

El Sr. Picazo pregunta por el decreto 598/09 por el que se aprueban pagos a Iniciativas Locales.

El Sr. Navalón contesta que se trata de la empresa de limpieza que tiene contratada el Ayuntamiento.



El Sr. Picazo pregunta por el decreto 711/09 dice que el ayuntamiento tiene contratada 15 líneas y que se pueden bajar los precios.

El Sr. Ballesteros contesta que se esta en negociaciones con la empresa Telefónica para ello.

3º.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE CESION GRATUITA DE SOLAR A LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA AMPLIACION DEL "INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA CINXELLA".

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita de bien inmueble de propiedad municipal situado en C/ Pueblo Saharaui s/nº, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para ampliación del I.E.S.O. "Cinxella" de Chinchilla.

Considerando el informe de Secretaría en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando los certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder.

Considerando que, con fecha 29 de abril de 2008, se adoptó Acuerdo de inicio del expediente y, con fecha 08 de mayo de 2009, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia*, n.º 53.

Visto que durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones,

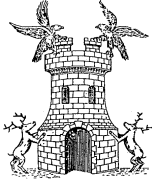
Realizada la tramitación legalmente establecida, el ayuntamiento en Pleno previa deliberación al efecto en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia, el bien inmueble: Solar nº 38.0, sito en Calle del Pueblo Saharaui s/nº de Chinchilla, de 345 m2, que linda al frente con calle de su situación e inmuebles ref. catastral 0585603-05, a la derecha con Polideportivo cubierto, a la izquierda con inmueble urbano ref. catastral 0585606 y al fondo con límite de casco urbano, inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al Tomo 569 Libro 127 Folio 199 Finca 8901 Inscripción 1ª, calificado como bien de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Chinchilla, con destino a ampliación del I.E.S.O. "Cinxella" de Chinchilla.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.



CUARTO. Facultar al Alcalde, D. Vicente Martínez Correoso, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

QUINTO. Notificar a la Consejería de Educación y Ciencia el presente acuerdo, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

4º.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO PISCINAS.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de régimen interno de las piscinas de Chinchilla de Montearagón y sus pedanías.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

La Sr. López como Concejal responsable del área dice que trata de una exigencia para poder abrir. Así mismo plantea que se corrija respecto del artículo primero y que se haga constar “.....usuarios y trabajadores” en el artículo 13 “....envases de cristal....”, eliminar la referencia de este mismo artículo “.... es muy recomendable...”

El Sr. Picazo pregunta que significa en acnea.

El Sr. Cola contesta que es sin respiración.

El Sr. Picazo por el artículo 19 de la citada Ordenanza.

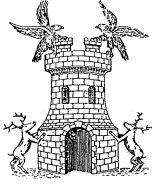
La Sr. López dice que cuando el usuario tenga un accidente por el estado de las instalaciones será responsable el Ayuntamiento y si es por mala práctica del usuario no responderá el seguro.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2009, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de régimen interno de las piscinas de Chinchilla de Montearagón y sus pedanías en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no



presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO LUDOTECA.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de régimen interno de la Ludoteca municipal de Chinchilla.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

La Sra. Mínguez dice que se trata de una demanda de la Consejería y que se trata de un Reglamento tipo.

El Sr. Picazo dice que le gustaría haberla tenido más tiempo para estudiar.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2009, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de régimen interno de las piscinas de Chinchilla de Montearagón y sus pedanías en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6º.- ASUNTOS URGENTES.

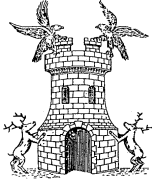
No se presentan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Cifuentes pregunta para que sirven los acuerdos adoptados en el Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que para ejecutarlos en la medida de sus posibilidades.

El Sr. Cifuentes dice que en la sesión de 31 de octubre de 2007 pide el acerado de la zona de la piscina y no se ha hecho.



El Sr. Ballesteros contesta que está aprobado en una mejora de un contrato y que se va a realizar.

El Sr. Cifuentes dice que el 30 de junio de 2008 se libera al Concejal de Urbanismo y en 12 horas se ejecuta el acuerdo. Continúa diciendo que con la no ejecución de la obra hace que los peatones vayan andando por la vía pública.

El Sr. Ballesteros contesta que el AR-3 contempla las obras a las que se refiere la pregunta y en cuanto al acerado está como una mejora en el contrato del Espacio Público el Cañaveral y con un plazo de ejecución determinado.

El Sr. Medina dice que no obstante lo aprobado en el AR-3 se acordó hacer las obras para evitar que se produjera un accidente.

El Sr. Ballesteros contesta que eso no está en proyecto.

El Sr. Picazo dice que la solución más sencilla es colocar una placa y que se siga pasando por la fachada de la piscina. Continúa diciendo el Sr. Picazo que tras las obras de la Plaza quedó descubierto una tubería de agua potable metida en el alcantarillado y pide que si existe alguna más en esa situación que se elimine.

El Sr. Ballesteros dice que dicha situación se ha corregido con la obra ejecutada y si existen más que se corrija.

El Sr. Picazo reitera que en la calle San José la tapadera de las alcantarillas pone Ayuntamiento de Yecla.

El Sr. Ballesteros contesta que se ha dado cuenta la Diputación que es la promotora de la obra.

El Sr. Picazo dice que se tramite la R.P.T. cuanto antes y el Sr. Ballesteros contesta que se hará cuanto antes.

El Sr. Picazo pide que se retiren las vallas de la calle La Fuente.

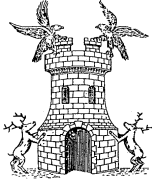
El Sr. Ballesteros dice que la actual empresa va a proceder a retirar la valla.

El Sr. Picazo dice que la distancia entre los edificios de la calle Carlos III no cumple con la anchura prevista en el P.O.M.

El Sr. Ballesteros contesta que están los informes de los técnicos y que en cualquier caso se traslade a los Servicios Municipales.

El Sr. Picazo plantea que cuando vengan las máquinas de la Mancomunidad para arreglar caminos o se prevea la apertura de los mismos que se les avise con antelación suficiente. Aun ha dejado la contratación de Eiffage y no sabemos nada y nos gustaría saber cuanta obra hay ejecutada y cuantos pagos se han realizado.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario para que explique la situación actual.



Por el Secretario se explica que se ha iniciado un expediente para que se presten garantías en los términos establecidos en el artículo 118 de la L.O.T.A.U.

El Sr. Picazo pregunta que pasa con las tuberías, la falta de presión o las roturas, etc que no se nos dice nada, ni se vigila.

El Sr. Ballesteros abundando en la cuestión dice que cuando se han recabado todos los informes es cuando se ha actuado.

El Sr. Picazo dice que no se refiere a eso sino a la información general que se dio cuando nos citaron en el auditorio al principio del procedimiento.

El Sr. Ballesteros dice que quien se ha dirigido a él y le ha preguntado le ha informado.

El Sr. Medina dice que es conveniente una reunión con todos los Concejales dada la entidad del problema.

El Sr. Picazo dice que el Concejal de Urbanismo cree que con los terrenos se pagan las obras, sin embargo en su opinión serían insuficientes para el pago de las mismas.

El Sr. Ballesteros contesta que conforme a las valoraciones ya efectuadas si que se garantiza la obra, además hay unos embargos e impagos que garantizarían el resto.

El Sr. Cola insta al Sr. Secretario para que igual que ocurrió con las bases de Educador Social se aceleren los trámites para la Convocatoria de Policía Local. Así mismo pregunta si se tiene algo pensado contra los botellones en los parques.

El Sr. Alcalde contesta que se tiene que hacer una Ordenanza y que eso genera problemas como se ha puesto de manifiesto en otros municipios.

El Sr. Cola pregunta por como se garantiza la seguridad en el Mercado Medieval.

El Sr. Alcalde contesta que a través de la Policía Local y mediante Vigilantes de Seguridad.

El Sr. Picazo ruega que alguien se encargue de retirar la señal que se deja en la calle de Virgen de las Nieves para que se pueda transitar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y cuarenta (40) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a treinta de junio de dos mil nueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO